



Juzgado Tercero de Familia  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.  
DEMANDANTE: ANA CECILIA MIELES BALLESTEROS.  
DEMANDADO: DIVIERE ALBERTO RUEDA CASTILLA.  
RADICACIÓN: 20001-3110003-2019-00394-00

Subsanada en debida forma la demanda de la referencia y por reunir los requisitos previstos en los artículos 82, 83 y 84 Código General del Proceso, SE ADMITE. En consecuencia, SE ORDENA:

IMPRIMIR el trámite del Proceso Liquidatorio (art. 523 y s.s. *ibídem*).

NOTIFICAR personalmente éste proveído al demandado DIVIERE ALBERTO RUEDA CASTILLA y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que ejerza el derecho de defensa.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

**Firmado Por:**

**Roberto Arevalo Carrascal  
JUEZ**

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-  
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**398b4d77af694d60e64c23fa5f5f0ca25c5f8ea8a651a29dc4cce998ffa14cfd**

Documento generado en 22/10/2020 07:53:23 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**